



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PUBLICA N° 01/2016

En base a lo autorizado por Resolución D-N° 010/2016 de fecha 16 de febrero de 2016 llámase a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE SACAS, PAQUETES, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OCASIONAL CON DESTINO AL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PCIA. DE ENTRE RÍOS (IOSPER), con sujeción al presente y Anexos, y al Pliego de Condiciones Generales, que forman parte del presente llamado.-

ARTÍCULO N° 1 Objeto del llamado.

El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública con el objeto de adquirir la CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE SACAS, PAQUETES, ELEMENTOS ORTOPÉDICOS Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA OCASIONAL CON DESTINO AL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PCIA. DE ENTRE RÍOS (IOSPER), con sujeción al presente y Anexos, y al Pliego de Condiciones Generales, que forman parte del presente llamado.-

ARTICULO 2: Renglones y forma de cotizar:

Los servicios que componen el objeto de esta Licitación se agrupa en renglones y el precio unitario incluirá, además, todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, entrega y verificación de las sacas en el lugar prefijado los que serán a cargo del adjudicatario, de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón N° 1:

Sub-Item 1: Admisión, transporte y entrega de sacas conteniendo documentación del Instituto, desde Casa Central ubicada en Andrés Pazos N° 243 de Paraná hasta las localidades y sus respectivas direcciones donde funcionan las Delegaciones de expedición de órdenes de acuerdo al detalle obrante en Anexo I.-

Sub-Item2: Admisión, transporte y entrega de Inter sacas conteniendo documentación del Instituto, desde las Delegaciones cabeceras departamentales ubicadas en la ciudad de CONCORDIA, COLON, CONCEPCION DEL URUGUAY, GUALEGUAY, GUALEGUAYCHU, CHAJARI, FEDERAL, LA PAZ y VILLAGUAY, según Anexo II.-

El oferente deberá establecer un (1) solo precio por el servicio del total del renglón, por mes y por doce (12) meses.

Reglón N° 2

Sub-Item 1: Admisión, transporte y entrega de correspondencia ocasional, con un peso de hasta 150, 250, 500 Y 1000 gramos por unidad, desde Casa Central Andrés Pazos N° 243 Paraná hasta cualquier domicilio de ésta ciudad y/o localidad del territorio Nacional; tipo cartas simples y certificadas SIN ACUSE DE RECIBO.-

Sub-Item 2: Admisión, transporte y entrega de correspondencia ocasional, con un peso de hasta 150, 250, 500 Y 1000 gramos por unidad, desde Casa Central Andrés Pazos N° 243 Paraná hasta cualquier domicilio de ésta ciudad y/o localidad del territorio Nacional; tipo certificada y expreso 24 horas CON ACUSE DE RECIBO.-

El oferente debe cotizar **costos unitarios para cada uno de los sub-items** expresados.

Reglón N° 3:

Admisión, transporte y entrega de servicios de cartas documentos y telegramas desde Casa Central, Andrés Pazos N° 243 hasta cualquier domicilio de esta ciudad y/o localidad del territorio nacional.-

El oferente debe cotizar **costos unitarios.**

Reglón N° 4:

Admisión, transporte y entrega de paquetes, desde casa Central Andres Pazos N° 243 hasta las agencias detalladas en el Anexo I integrante de éste pliego y viceversa.

Los destinos y cantidades serán indicados, en cada caso, por el Instituto.

El oferente deberá cotizar costos unitario e individual del servicio de transporte de paquete, de acuerdo al siguiente detalle de kilogramos de cada uno:

- a) paquetes entre 2 y 5 kgrs; b) paquetes de más de 5 y hasta 10 kgrs; c) paquetes de más de 10 y hasta 15 kgrs; d) paquetes de más de 15 y hasta 20 kgrs; y e) paquetes de más de 20 y hasta 25 kgrs.-

Reglón N° 5:

Admisión, transporte y entrega de elementos ortopédicos, desde casa central Andres Pazos N° 243 hasta las Delegaciones detalladas en el Anexo I integrante de éste pliego y viceversa con valor declarado y seguro de riesgo.-

ARTICULO 3: Descripción de los servicios:

3.1. Frecuencia

Reglón N° 1: días hábiles administrativos según la frecuencia indicada en el Anexo I y II.

Reglón N° 2: Dentro de las 24 horas de recibida en el ámbito de la Provincia y 48 horas, fuera de ella.

Reglón N° 3: dentro de las 24 horas de recibida.-

Reglón N° 4: días hábiles administrativos según frecuencia indicada en el Anexo I.-

Reglón N° 5: días hábiles administrativos según frecuencia indicada en el Anexo I.-

3.2 Horarios de entregas y recepción:

3.2.1 Los horarios de recepción y entrega serán los siguientes:

Reglón N° 1: Entrega desde Paraná, entre 12:30 a 13:00 horas. (Mesa de Entradas) y recepción en cada destino entre las 7 y 7:30 hs. del día siguiente hábil administrativo.

Entrega desde las agencias al adjudicatario de 12:30 a 13:00 hs., y recepción en Paraná entre las 7:00 y 7:30 hs. del día siguiente hábil administrativo.

Renglón N° 2, 3, 4 y 5: Idem renglón N° 1.

Se deberá cumplir con los Horarios y Domicilios de Entrega y Recepción del servicio en las Delegaciones del Interior, con el más estricto cumplimiento de los mismos.-

3.3 Provisión de sacas.

El adjudicatario deberá proveer cuatro (4) sacas por cada localidad es decir dos en Casa Central y dos en las Delegaciones, para cubrir el servicio descrito en el Renglón N° 1. Cuando el Instituto lo solicite, él o los adjudicatarios deberán reponer las mismas, en el caso de que se encuentren deterioradas y sin costo adicional.

3.4 Las medidas de seguridad serán provistas por el Instituto.-.

ARTICULO 4: Anexos que integran el presente Pliego:

Anexo I: Localidades o ciudades de las Delegaciones del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) hacia y desde donde se remitirán sacas, paquetes y elementos ortopédicos conteniendo documentación.

Anexo II: Localidades o ciudades de las Delegaciones del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) hacia y desde donde se remitirán sacas, paquetes y elementos ortopédicos conteniendo documentación de acuerdo a los circuitos establecidos con cabeceras departamentales en las ciudades de CONCORDIA, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, COLÓN, GUALEGUAY, GUALEGUAYCHÚ, CHAJARI, FEDERAL, LA PAZ Y VILLAGUAY.-

ARTICULO 5: Sujeción de los oferentes al Servicio nacional de Prestadores Postales

Los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto N° 1187/93 del Poder Ejecutivo Nacional y sus modificatorias inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de servicios postales (R.N.P.S.P.) de la Comisión Nacional de Comunicaciones.-

ARTICULO 6: Referencia de servicios similares.

Los oferentes deberán presentar nómina de servicios similares al objeto de la presente licitación realizados a Empresas privadas u Organismos oficiales, donde conste:

- a) Nombre y domicilio del Organismo oficial o Empresa.
- b) Período y fecha de prestación del servicio.

ARTICULO 7: Información de estructura empresarial del oferente.

Los oferentes deberán presentar información sobre sus estructuras empresariales y operativas detallado: a) Establecimientos comerciales que posee como Sede Central y sucursales, detallar: domicilio, teléfono, tipo de instalaciones, estructura operativa y otros detalles que considere oportuno informar; b) nómina e identificación de los vehículos que estarán afectados al servicio licitado: c) local destinado para la atención del servicio, teléfonos y personal jerárquico designado, a fin de solucionar cualquier problema operativo en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

ARTICULO 8: Presentación de muestras:

Los proponentes deberán presentar muestras de las sacas hasta la hora prevista para el acto de apertura de la presente licitación en el Instituto, Andrés Pazos N° 243 - Dpto. Suministros -.

Características de las sacas: **Medidas Aproximadas:** 80 x 60 cm. para las localidades de Concordia, Concepción del Uruguay, Villaguay, Nogoyá, Gualaguay y Gualaguaychú. Y de 40 x 60 cm. para las demás localidades. **Material:** lona impermeable y resistente con rótulos reversibles en la parte superior. Deberá contar con barras metálicas aceradas de 20 cm de largo en la parte interior, de ambos lados que impida el retroceso del cierre cuando la bolsa esté cerrada.

El Instituto evaluará especialmente las características de seguridad de las mismas.

Desestimación de la oferta: La no presentación de muestra será causal de desestimación de la propuesta.-

ARTICULO 9: Determinación del monto de la garantía:

A los efectos de la determinación de la garantía de la oferta y adjudicación (Arts. 15 y 22 Pliego de Condic. Grales), los oferentes deberán tomar como valor total de la oferta el precio ofrecido para el Renglón N° 1 por mes, y éste por doce (12) meses.

ARTICULO 10: Plazo de Locación:

El contrato de locación será realizado por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, con opción solo a favor del Instituto de prórroga por 12 (doce) meses más, con dictado de resolución autorizado dicha prórroga sesenta (60) días de anticipación a la fecha del vencimiento.-

ARTICULO 11: Inicio del servicio y formalización de contrato.

El servicio deberá iniciarse dentro de los quince (15) días corridos o el siguiente hábil, si aquel resultare inhábil administrativo, contados a partir del siguiente a la comunicación de adjudicación, sin perjuicio de la formalización del contrato respectivo.

El contrato será formalizado, conforme la adjudicación dispuesta, confeccionado por la Asesoría Legal del instituto, sin gasto de honorarios para el adjudicatario, y conforme a las condiciones de los Pliegos y anexos y normativas vigentes.

Los gastos del sellado del contrato estarán a cargo del adjudicatario en un cincuenta por ciento (50%). estando el I.O.S.P.E.R. exento de su realización.-

ARTICULO 12: Facturación y forma y lugar de pago:

El o los adjudicatarios deberán elaborar la facturación mensual de la siguiente manera:

Renglón N° 1: una (1) por el total mensual del renglón.

Renglón N° 2, 3, 4 y 5: se deberá presentar la facturación, conforme el servicio que haya sido registrado en el mes correspondiente.

Dicha facturas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas del IOSPER - Casa central.

El pago se efectuará por mes calendario vencido del servicio realizado, recibido de conformidad, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio del IOSPER: Andrés Pazos N° 243 – Paraná.

ARTICULO 13: Inconvenientes en el servicio.

El adjudicatario deberá comunicar por nota al IOSPER el o los días que debiendo realizarse las entregas, ésta no se efectuaron y los motivos que las causaron, detallando especialmente la o las oficinas en que ello ocurrió.

La empresa adjudicada será responsable en caso de rotura, pérdida y/o destrucción total y/o parcial de la encomienda, carta o elemento transportado, cuando la misma se ocasione por causa imputable a la prestadora del servicio, quien deberá responder (por si misma o a través de la compañía de seguros contratada) por la integridad de lo transportado y en su caso hacerse cargo del valor de la cosa transportada mas el daño ocasionado al I.O.S.P.E.R. por la demora y/o falta de entrega en tiempo y forma.

Plazo: Dicha comunicación deberá efectuarse el día hábil inmediato siguiente de ocurrida tal circunstancia. Las mismas serán puestas a consideración del Presidente del Instituto, quien determinará él o los perjuicios asociados, pudiendo disponer en su caso, y si los inconvenientes son reiterados, hasta la rescisión del Contrato ello sin perjuicio de la aplicación del Régimen Sancionatorio contemplado en el Pliego de Condiciones generales y Decretos N° 795/96 MEOSP y sus modificatarios.

ARTICULO N° 14: Mantenimiento de oferta:

La oferta presentada tendrá validez plena por treinta (30) días contados desde la apertura de la Licitación. Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.

ANEXO I
SERVICIO DE SACA con frecuencia diaria.

Alcaraz
Aranguren
Basavilbaso
Bovril
Cerrito
Colón
Concordia
Concepción del Uruguay
Crespo
Capital Federal
Diamante
Chajarí
Feliciano
Federal
Federación
Galarza
General Campos (y viceversa)
Gualeguay
Gualeguaychú
Hasenkamp
Hernandarias
Hernandez
Ibicuy
Larroque
La Paz
La Bianca
Lucas González
Los Charruas
Mansilla
María Grande
Macia
Nogoya
Oro Verde
Piedras Blancas
Ramírez
Rosario del Tala
Seguí
Santa Elena
San Jaime
Sauce de Luna
San Salvador
San José
Strobel
Santa Ana
Tabossi (y viceversa)
Ubajay
Urdinarrain
Villa Clara
Villa Libertador San Martín
Viale
Victoria
Villa Paranacito
Villaguay
Villa Elisa
Villa Urquiza
Valle María

Villa del Rosario

ANEXO II

SERVICIO DE INTER-SACA

1- FRECUENCIA TRES VECES POR SEMANA: Días: Lunes, Miércoles y Viernes con:

- a) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION CONCORDIA CON:**
DELEG. FELICIANO
DELEG. FEDERAL
DELEG. CHAJARI

- b) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION GUALEGUAY CON:**
DELEG. GALARZA

- c) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION. GUALEGUAYCHU CON:**
DELEG. CONCEPCION DEL URUGUAY y viceversa.-

2- FRECUENCIA DIARIA :

- a) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION CONCORDIA CON:**
DELEG. FEDERACION
DELEG. LOS CHARRUAS y viceversa.-

- b) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION COLON CON:**
DELEG. VILLA ELISA
DELEG. SAN JOSE y viceversa.-

- c) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION C. DEL URUGUAY CON:**
DELEG. BASAVILBASO
DELEG. CACEROS y viceversa

- d) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION CHAJARI CON:**
DELEG. SAN JAIME DE FRONTERA y viceversa.-

- e) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION FEDERAL CON:**
DELEG. FELICIANO y viceversa.-

- f) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION. GUALEGUAYCHU CON:**
DELEG. URDINARRAIN
DELEG. LARROQUE y viceversa.-

- g) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION LA PAZ CON:**
DELEG. BOVRIL y viceversa.-

- h) **CABECERA DE DPTO. DELEGACION VILLAGUAY CON:**
DELEG. SAN SALVADOR y viceversa.-